



1 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación,  
2 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, intermediación de  
3 productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola; de toda clase de  
4 muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros así como  
5 también para acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos  
6 de toda clase de vehículos, actividades de mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos  
7 automotores, repuestos, accesorios así como también llantas, consignación a través de terceros  
8 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos  
9 alimenticios; diseño grafico, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta  
10 propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y  
11 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de  
12 reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y  
13 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
14 con el arte de curar; así como también se dedicara a realizar rayos x , ecografías,  
15 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos,  
16 realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y comercialización,  
17 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental  
18 médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al uso y  
19 practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios de  
20 acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta,  
21 compra, comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética;  
22 cosmetología; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
23 refrigerada, servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,  
24 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes,  
25 accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de  
26 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
27 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos  
28 mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de

Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía JECDELSA S.A.



1 combustión, sistemas, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,  
2 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,  
3 ensamblaje, industria metalmeccánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación,  
4 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación  
5 de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar  
6 y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir,  
7 fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación; accesorios para máquinas,  
8 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de  
9 su materia prima conexas (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta;  
10 artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía,  
11 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el  
12 hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el  
13 confort y decoración del hogar así como también asesoramiento; madera en todas sus líneas,  
14 procesadas y manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas  
15 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas;  
16 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se  
17 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarras, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas  
18 de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y  
19 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ;  
20 accesorios de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,  
21 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios  
22 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda  
23 clase de flores. rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos  
24 elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,  
25 metalmeccánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;  
26 fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales en general,  
27 fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y  
28 explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar;



1 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria  
2 Molinera; b) dedicarse a la compra, venta, comercialización, construcción de toda clase de  
3 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,  
4 condominios e industrias; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia,  
5 de obras de intereses sociales; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de  
6 obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y  
7 exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como  
8 obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos  
9 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la  
10 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;  
11 además a la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda  
12 clase maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y  
13 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos  
14 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; c)  
15 También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de  
16 larvas de camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la  
17 instalación de laboratorios, de camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases  
18 como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los  
19 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de  
20 barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u  
21 otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. d)  
22 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento  
23 y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas  
24 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la  
25 explotación, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos  
26 agrícolas, además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza  
27 de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.  
28 Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales

Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía JECDELSA S.A.

1 como carne, carnes, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros,  
2 huevo, lanas, verduras, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos  
3 necesarios para la agricultura y ganadería; g) A la verificación de calidad de productos  
4 agroindustriales, explotación de productos e insumos agrícolas como: banano, orito,  
5 plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café,  
6 cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de  
7 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;  
8 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se  
9 dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias Nacionales o  
10 Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no  
11 refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá  
12 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación  
13 de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,  
14 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como:  
15 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento y  
16 limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y  
17 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones  
18 de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección  
19 y cuidado. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el  
20 área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de  
21 mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente;  
22 j) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de  
23 combustibles; k) Se dedicará al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o  
24 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Gafetes  
25 impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se  
26 creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,  
27 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen  
28 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; l)



1 Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de  
2 los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación  
3 de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando  
4 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como  
5 auditores en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará  
6 capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos  
7 de panificación por horno; pan de todo tipo; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,  
8 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las  
9 industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; ñ) Importación, exportación, servicios  
10 y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y  
11 todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de electricidad e  
12 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
13 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la  
14 computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico  
15 mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas  
16 tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y  
17 páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de  
18 paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y  
19 CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en  
20 sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga  
21 distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a  
22 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al  
23 portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o)  
24 Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
25 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y  
26 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a operadores  
27 de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a realizar; instalación  
28 y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, cevicherías,

Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía JECDELSA S.A.

1 marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,  
2 parques recreativos de recreación. Instalar y administrar bodega de artículos de  
3 consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración, explotación de toda  
4 clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización  
5 e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, r) La importación,  
6 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de  
7 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales  
8 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio  
9 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,  
10 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros  
11 de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de  
12 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta  
13 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y  
14 buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la  
15 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de  
16 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta  
17 de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento  
18 y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de  
19 plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la  
20 revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción  
21 y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de  
22 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes  
23 en bodega del avión; t) Transformación de materia prima en productos terminados y/o  
24 elaborados; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos  
25 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de  
26 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y  
27 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación,  
28 grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o

Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía JECDELSA S.A.

1 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en  
2 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o  
3 de divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,  
4 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus  
5 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos  
6 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**  
7 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**  
8 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
9 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad  
10 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
11 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
12 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de  
13 **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el  
14 Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte  
15 América dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un  
16 dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de  
17 accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero  
18 uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
19 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
20 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
21 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
22 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de  
23 la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose  
24 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al  
25 título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
26 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada  
27 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-**  
28 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también

Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía JECDELSA S.A.

1 los traslados de dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La  
2 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente  
3 pagadas. En tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
4 nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones  
5 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.  
6 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a  
7 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el  
8 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**  
9 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO**  
10 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que  
11 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del  
12 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se  
13 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la  
14 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO**  
15 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres  
16 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
17 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la  
18 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad  
19 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias  
20 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-**  
21 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del  
22 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
23 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán  
24 ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para  
25 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
26 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
27 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
28 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de

1 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO**  
2 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
3 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las  
4 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los  
5 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y  
6 el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,  
7 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las  
8 elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**  
9 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente  
10 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-  
11 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y  
12 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la  
13 Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de  
14 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
15 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una  
16 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los  
17 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria  
18 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario,  
19 redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha  
20 acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos  
21 entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el  
22 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la  
23 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO**  
24 **VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se  
25 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
26 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para  
27 que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,  
28 la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso

Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía JECDELSA S.A.

1 de liquidación, la anulación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de  
2 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación  
3 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el  
4 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar  
5 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el  
6 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas  
7 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
8 particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son  
9 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente  
10 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
11 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes  
12 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
13 presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías  
14 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
15 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
16 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
17 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del  
18 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
19 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de  
20 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la  
21 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO**  
22 **SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer  
23 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;  
24 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
25 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y  
26 contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de  
27 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar  
28 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)



Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía JECDELSA S.A.

1 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue  
2 a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir  
3 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer  
4 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las  
5 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y  
6 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las  
7 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de  
8 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del  
9 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas  
10 facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la  
11 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las  
12 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el  
13 Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El  
14 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,  
15 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de  
16 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**-  
17 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y  
18 nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La  
19 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,  
20 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**  
21 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la  
22 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **MARIA**  
23 **MAGDALENA ORRALA MERCHAN**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones  
24 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
25 valor de cada una de ellas; y, **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**, ha suscrito  
26 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado  
27 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de  
28 Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas

V-485605



Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **JECDELSA S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

<b>ORRALA MERCHAN MARIA MAGDALENA</b>	<b>\$ 100.00</b>
<b>BORBOR PEÑAFIEL EFREN AGUSTIN</b>	<b>\$ 100.00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

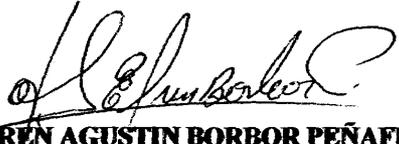
**BANCO DE GUAYAQUIL S. A.**

  
**Esther Aguilera Santos**  
Jefe de Inversión y Cambios



Esta hoja le pertenece a la constitución de la  
compañía JECDELSA S.A.

1 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en  
2 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda  
3 expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar todas las diligencias  
4 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la  
5 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado  
6 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.-  
7 Abogada Soraya Suárez Cruz. Registro Trece mil setecientos veintiséis.- Guayas.- (Hasta aquí  
8 la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
9 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de  
10 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta  
11 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman  
12 en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

13  
14 

15 **EFREN AGUSTIN BORBOR PEÑAFIEL**

16 Ced. C. No. 090809112-7

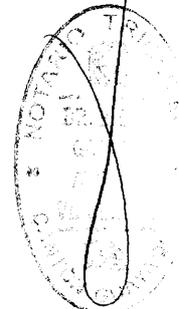
17 Cert. de Vot. 205-0004

18  
19 

20 **MARIA MAGDALENA ORRALA MERCHAN**

21 Ced. C. No. 092269967-3

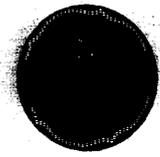
22 Cert. de Vot. 0118-2



Esta conforme a su original y en de ello confiero esta **CUARTA COPIA**  
**CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JECDEBSA**  
**S.A.**, que firma y sella en la ciudad de Guayaquil, el **DOCTOR PIERO**  
**AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTÓN  
**GUAYAQUIL**.- Guayaquil, VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE. Do  
fe.-



*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON:** TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JECDEKSA S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0000493 DEL SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 6 DE FEBRERO DE 2012.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

---

# Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 12.827  
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2012  
HORA DE REPERTORIO: 09:03

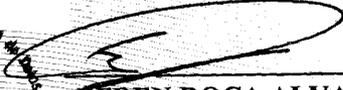
Nº 198930

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000493, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 30 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: JECDELSA S.A., de fojas 26.118 a 26.135, Registro Mercantil número 4.448.

ORDEN: 12827



  
EFREN ROCA ALVAREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

s/ta

REVISADO POR: 



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0015263

Guayaquil, 10 JUL 2012

Señores  
BANCO DE GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **JECDELSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

---